

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE LA MUJER****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que el numeral u) del artículo 5º del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.”*

Que, mediante Decreto número 1068 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* En su artículo 2.8.4.4.5, respecto de la suscripción de contratos con el mismo objeto dispuso lo siguiente:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...)”

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

Que el numeral 7 del artículo 1º de la Resolución Interna No. 134 de 2020, delega como funciones de la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *“Firmar la autorización para suscribir contratos con el mismo objeto, cuando a ello haya lugar, previa justificación del área solicitante”*.

Que mediante memorando No. 3-2021-005323 del 09 de diciembre de 2021, con alcance No. 3-2022-003743 del 16 de septiembre de 2022, la Subsecretaria de Fortalecimiento Capacidades y Oportunidades, justificó y solicitó la autorización para suscribir seis (6) contratos adicionales a los ya solicitados para un total veintitrés (23) contratos con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para brindar orientación y acompañamiento psicosocial en el marco de los modelos y/o estrategias que se implementen para el fortalecimiento del proceso de atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito, en el espacio o escenario institucional asignado”*.

Que el referido memorando contiene la sustentación de las especiales características y necesidades técnicas para la contratación a realizar que son las siguientes:

“Me permito dar alcance al memorando No. 3-2021-005323 del 09 de diciembre de 2021, en el sentido de justificar la suscripción de veintitrés (23) contratos con el siguiente objeto: “Prestar los servicios profesionales para brindar orientación y acompañamiento psicosocial en el marco de los modelos y/o estrategias que se implementen para el fortalecimiento del proceso de atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito, en el espacio o escenario institucional asignado”, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se había remitido una justificación inicial de diecisiete (17) contratos con el mismo objeto, requeridos para la ejecución del proyecto de inversión No. 7672 de 2020.

A continuación, se sustentan los motivos por los cuales se justifica la suscripción de seis (6) contrato más, para un total de veintitrés (23) contratos, así: El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, dentro del Programa general 40 se tiene contemplada la meta sectorial de “Implementar una estrategia semi permanente para la protección de las mujeres víctimas de violencia y su acceso a la justicia en 3 Unidades de Reacción Inmediata - URI de la Fiscalía General de la Nación y articulada a la línea 123 y Línea Púrpura”, para lo cual, dentro de la ejecución del proyecto de inversión “7672 - Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá”, durante la vigencia 2021 se implementó la estrategia de atención con equipos de profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la Unidad de Reacción Inmediata de Puente Aranda, y para la vigencia 2022 se proyectó la implementación en una URI adicional para avanzar en el cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo.

Con la implementación de esta estrategia se busca lograr mayor efectividad y cobertura en el acceso a la justicia y protección para las mujeres víctimas de violencias que ingresan en los espacios de atención de las Unidades de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación, a través del fortalecimiento de los canales de articulación intersectoriales, lo que hace que la respuesta de las entidades sea mucho más integral para las mujeres víctimas de violencia. Dentro de las acciones logradas, está la implementación de una mesa técnica en la URI de Puente Aranda, para el desarrollo de un piloto de prueba anticipada que de acuerdo con los resultados que se obtengan, podría ser implementado en otras URI's.

Como se mencionó anteriormente, la meta del Plan Distrital contempla la implementación de esta estrategia de atención en tres (3) URI priorizadas, pero, teniendo en cuenta los avances que se han obtenido hasta el momento, se considera necesario contar con la estrategia de atención a mujeres víctimas de violencias con equipos de profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer en las cinco (5) Unidades de Reacción Inmediata que se encuentran operando en el Distrito Capital, lo que sustenta el incremento de contratos.

De lo anterior, se tiene que no solamente se daría cumplimiento de manera anticipada a la meta contemplada en el Plan Distrital, sino que se superaría al implementar la estrategia en las 5 URI.

Dentro de las cifras con las que cuenta la Secretaría Distrital de la Mujer para justificar la necesidad de contar con los equipos de profesionales que implementan el modelo de atención en estas localidades, se encuentran las siguientes:

Atenciones sociojurídicas por los diferentes escenarios por localidad de residencia de la persona:

2021 enero a diciembre	LOCALIDAD				
	Bosa	Ciudad Bolívar	Engativá	Kennedy	Usaquén
Espacios institucionales					
CAF (Caivas - Capiv)	204	169	305	300	80
CASAS DE JUSTICIA	1069	1161	469	676	310
CIOM	908	928	886	1922	690
HOSPITALES	412	1059	318	553	113

2021 enero a diciembre	LOCALIDAD				
Espacios institucionales	Bosa	Ciudad Bolívar	Engativá	Kennedy	Usaquén
Total atenciones por localidad	2593	3317	1978	3451	1193

2022 enero a 30 de abril	LOCALIDAD				
Espacios institucionales	Bosa	Ciudad Bolívar	Engativá	Kennedy	Usaquén
CAF (Caivas - Capiv)	46	50	55	68	23
CASAS DE JUSTICIA	527	557	221	238	55
CIOM	329	373	445	770	268
HOSPITALES	263	481	254	322	61
Total atenciones por localidad	1165	1461	975	1398	407

Por otra parte, de acuerdo con la programación de las metas del Plan Distrital de Desarrollo asociadas al proyecto de inversión 7672, para la vigencia 2022, se debe continuar con la implementación del modelo de atención con ruta integral en 7 Casas de Justicia y una estrategia de atención con semipresencialidad, inicialmente en 3 y ahora para las 5 Unidades de Reacción Inmediata de la Fiscalía, por lo que hace necesario celebrar contratos de prestación de servicios con profesionales, cuya finalidad será la ejecución de la estrategia y el cumplimiento de las metas trazadas en orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias.

En cuanto al acompañamiento psicosocial, se realiza una atención inicial y de acuerdo con los objetivos y necesidades de las ciudadanas, se realizan seguimientos para la prestación de una atención integral y conjunta con los equipos sociojurídicos. De acuerdo con el registro de información en el Sistema de Información Misional-Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de agosto de 2022, se realizaron 1.871 atenciones iniciales y 2.869 seguimientos del acompañamiento psicosocial. En el anterior análisis, se evidencia un incremento significativo de las atenciones y/o seguimientos que se vienen realizando y que dan cuenta de la necesidad de continuar brindando una atención oportuna y de calidad, así las cosas, se vio la necesidad de aumentar la cantidad de profesionales para prestar los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencias en los nuevos espacios. En ese sentido, se prevé la atención de las nuevas Casas de Justicia con ruta integral y las Unidades de Reacción Inmediata de la Fiscalía, en las cuales la SDMujer estará presente con los servicios necesarios en acompañamiento psicosocial, sociojurídicos, entre otros, así como fortaleciendo el proceso de atención a mujeres víctimas de violencias.

Así mismo, en la siguiente tabla se relaciona la información descrita anteriormente y al realizar un análisis frente a los datos mes por mes, es posible evidenciar un aumento gradual y significativo:

Punto de atención	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL DISTRITAL
Casa de Justicia Suba Ciudad Jardín	8	26	35	36	34	23	29	33	
Casas de Justicia - Barrios Unidos	8	25	27	29	27	31	30	35	
Casas de Justicia – Bosa	12	35	37	30	21	22	18	25	
Casas de Justicia - Ciudad Bolívar	8	40	57	49	47	46	28	37	
CAPIV-Representación	14	45	36	37	36	55	46	51	
Uri Puente Aranda	47	99	93	54	54	66	105	85	
Total Distrital	97	270	285	235	219	243	256	266	1871

Fuente: Registro de información SIMISIONAL

Equipo Psicosocial de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	Total Distrital
Número de seguimientos	218	291	406	285	372	371	441	485	2869

Fuente: Registro de información SIMISIONAL

Lo anterior, con el fin de avanzar en el reconocimiento y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como contribuir a la disminución de las barreras de acceso a la administración de justicia.

Es de aclarar que el presente alcance encuentra igualmente sustento a partir de las precisiones realizadas en el numeral 1 de los estudios previos “DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD” para la contratación de los veintitrés contratos de este perfil, el cual fue actualizado.

“(…) De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, a través de la contratación de veintitrés (23) profesionales en Psicología y/o Sociología, Trabajo Social y afines (número que podría variar dependiendo del comportamiento de los eventos en el marco y ejecución de la atención psicosocial a cargo de la Subsecretaría), justifica la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades en el marco exclusivo de la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” programa general 40: “Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con

confianza al sistema de justicia” y con el fin de que realicen orientación y acompañamiento con enfoque psicosocial a mujeres víctimas de violencias en articulación con el equipo de atenciones sociojurídicas de la Estrategia de Justicia de Género que hacen presencia en Casas de Justicia y en los espacios de la Fiscalía General de la Nación(...). (Negrilla fuera de texto).

Por último, las especiales características y condiciones técnicas que hacen procedente las 23 contrataciones, se mantienen y continúan vigentes, según la justificación contenida en el memorando No. 3-2021-005323 del 09 de diciembre de 2021.

Que, de conformidad con la norma citada y la justificación presentada por la Subsecretaria de Fortalecimiento Capacidades y Oportunidades, cuyo contenido hace parte integral del presente documento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza la suscripción de seis (6) contratos adicionales a los ya requeridos para un total de veintitrés (23) contratos con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para brindar orientación y acompañamiento psicosocial en el marco de los modelos y/o estrategias que se implementen para el fortalecimiento del proceso de atención a mujeres víctimas de violencias en el Distrito, en el espacio o escenario institucional asignado”,* de acuerdo con las características y el perfil definido en los estudios previos.

Dado en Bogotá D.C., en el mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Marcela Tami Leal".

LAURA MARCELA TAMI LEAL
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Paula Andrea Zuluaga – Contratista – Dirección de Contratación.

Revisó: Nelson Patiño Zuluaga – Contratista - Subsecretaría de Gestión Corporativa